RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it veintis\'eis}$ (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2017-01444.

NOTIFICADO POR ESTADO No.013 DEL 27 DE ENERO DE 2021.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo normado por el arts. 132 a 138 del C.G.P., se DISPONE:

- 1.- CONSOLÍDESE el proceso de la referencia, de forma que sea más claro su estudio y seguimiento.
- 2.- DECRÉTASE la nulidad del auto proferido el 27 de noviembre de 2020 y por medio del cual se resolvió el incidente de regulación de honorarios en este asunto.
- 3.- INGRESE el presente proceso en firme esta providencia y realizado lo aquí ordenado, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

560b6734429686f6589b1c96117 ee 071c9d6973b704a938a94fb72a4270ebf19

Documento generado en 26/01/2021 02:16:16 PM

🛓 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia 07 bt @cendoj.ramajudicial.gov.co